

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

La suscrita **C. Gemma Azucena Pérez Álvarez**, en mi carácter de Regidora constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe designar una oficina para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que las ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad y a través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", los



municipios han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas.

Que el municipio de Puerto Vallarta con objeto de fortalecer las relaciones institucionales con otras entidades, en los últimos años ha suscrito hermanamientos con diversas ciudades tanto nacionales como internacionales, resultando proyectos de intercambio y colaboración en materia de seguridad, cultura, deporte, educación y arte por nombrar algunas.

En este orden de ideas, en mi carácter de presidenta de la comisión edilicia de Turismo y Desarrollo Económico recibí la solicitud por parte del Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta- Highland Park para proporcionar un espacio dentro de algún edificio público municipal para que los diversos comités que conforman los hermanamientos de nuestra ciudad puedan atender a la ciudadanía, dar seguimiento a la mensajería, resguardar sus archivo y al mismo tiempo puedan exponer los logros por parte de los diferentes comités.

Derivada la presente solicitud y en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa como encargada del manejo de los bienes muebles de nuestro municipio se determinó asignar la oficina ubicada a un costado de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico en el primer piso de la Presidencia Municipal, toda vez que cuenta con espacio suficiente y a la fecha se encuentra en desuso.

Sin otro en particular, me es importante señalar que la única finalidad de la presente iniciativa es proporcionar un espacio digno que persiga la institucionalidad de las relaciones de hermanamiento y así continuar reforzando los lazos de colaboración mutua con otras ciudades.





Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

REGIDORES
PUERTO VALLARTA



Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe designar una oficina dentro de la Presidencia Municipal para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

Puerto Vallarta, Jalisco. Julio 30 del 2021



C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO
ECONÓMICO

